



ORD. INT. N° 71/2022

ANT. Ord Int. N° 17 del 23.03.2017

MAT. Aprueba y oficializa "Protocolo de Almacenamiento y conservación de Medicamentos", 3ª versión.

TOME,

15 SET. 2022

DE: DIRECCION CESFAM DR. ALBERTO REYES

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Mediante el presente, Informo a ustedes lo siguiente:

1. Esta Dirección aprueba y oficializa documento "**Protocolo de Almacenamiento y conservación de Medicamentos**", 3ª versión, en nuestra Institución (CESFAM Dr. Alberto Reyes y Establecimientos dependientes).
2. Vigencia del documento: Desde la presente fecha, hasta septiembre de 2027.

Lo anterior, para su conocimiento y difusión en los casos que corresponda.

Sin otro particular, se despide,



OLIVIA MUÑOZ TORRES
DIRECTORA (I)
CESFAM DR. ALBERTO REYES

OMT/jfm.

Distribución

- Encargada de Calidad CESFAM Dr. Alberto Reyes
- Jefaturas de Área (Salud Familiar, Técnica, Administrativa)
- Coordinadoras de Sector (Rojo, Azul, Verde)
- Coordinadoras de CECOSF (El Santo, Cerro Estanque)
- Coordinadora SAR
- Médico Gestor
- Encargada OIRS

C.c.

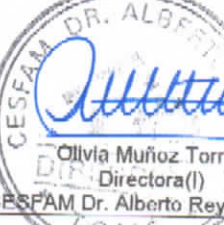
- Encargada Gestión de Calidad DISAM
- Archivo

"Ser un Centro de Salud Familiar confiable y consolidado"

Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes
DIRECCION

	PROTOCOLO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS	Versión: 03 Fecha de Elaboración: 09/2022 Fecha Revisión: 09/2027 Página 1 de 15
	APF 1.4/1	

**PROTOCOLO DE
ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
MEDICAMENTOS**
CESFAM DR ALBERTO REYES, TOME

Elaborado/Actualizado por	Revisado por	Aprobado por
 UNIDAD DE FARMACIA Magdalena Ruiz Pizarro Director Técnico Farmacia CESFAM Dr. Alberto Reyes, Tomé	 CAIDAD Laura Campos Sandoval Encargada de Calidad CESFAM Dr. Alberto Reyes, Tomé	 DIRECCIÓN Olivia Muñoz Torres Directora(I) CESFAM Dr. Alberto Reyes, Tomé
Fecha 14/09/2022	Fecha 14/9/2022	Fecha 14/9/2022

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. RESPONSABLES.....	4
5. TERMINOLOGIA.....	4
6. PROCEDIMIENTO.....	5
6.1. Almacenamiento de medicamentos.....	5
6.2. Conservación de medicamentos.....	7
7. REQUISITO DE DOCUMENTACION.....	8
8. REFERENCIAS.....	8
9. EQUIPO PARTICIPANTE.....	8
10.DISTRIBUCIÓN.....	8
11.ANEXO.....	9
12.MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	15



PROTOCOLO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS

Versión: 03

Fecha de Elaboración: 09/2022

Fecha Revisión: 09/2027

Página 3 de 15

APF 1.4/1

1. INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Medicamentos en el contexto de la Reforma de Salud aprobada por Resolución N°515 de 2004 del Ministerio de Salud establece el **principio de la garantía de calidad de los medicamentos** que utiliza la población. Esta garantía de calidad sólo se cumple si el control sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos e insumos médicos es eficaz y abarca la totalidad del proceso que va desde, la fabricación o elaboración, a la dispensación en los usuarios del sistema público de salud. Velando, que éstos sean distribuidos, conservados y manipulados adecuadamente, preservando sus condiciones de calidad, eficacia y seguridad.

Del presente procedimiento destaca, su importancia a fin de resguardar y asegurar una dispensación confiable y segura de los medicamentos en la unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Reyes y sus subunidades satélites, los botiquines de farmacia ubicados en Urgencia SAR y CECOSF (El Santo y Cerro Estanque).

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos de almacenamiento y conservación de medicamentos en la farmacia central y sus subunidades satélites del CESFAM Dr. Alberto Reyes, con el fin de asegurar la dispensación segura de medicamentos a los usuarios.

3. ALCANCE

Este protocolo aplica en la farmacia central y sus subunidades satélites pertenecientes al CESFAM Dr. Alberto Reyes.



4. RESPONSABLES

Responsable de Ejecutar el Protocolo:

TENS que se desempeñan en la unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Reyes y sus subunidades satélites, los botiquines de farmacia ubicados en Urgencia SAR y CECOSFs

Responsables de Supervisar el Procedimiento:

- Químico Farmacéutico que se desempeña en el CESFAM:
 - Realizar supervisiones mensuales a los botiquines de urgencia y CECOSF.
 - Supervisar el almacenamiento y conservación de los medicamentos en farmacia y botiquines de urgencia y CECOSF.
- Encargada de Farmacia de la DISAM Tomé: Supervisión de la Farmacia del CESFAM una vez al año como mínimo.
- Coordinador/a de Urgencia: Velar por el cumplimiento del almacenaje y conservación de los medicamentos del botiquín de urgencia según protocolo.
- Coordinador(a) de CECOSF: Velar por el cumplimiento del almacenaje y conservación de los medicamentos del botiquín CECOSF según protocolo.

5. TERMINOLOGIA:

- **Almacenamiento:** Proceso mediante el cual se asegura la buena conservación y protección de los medicamentos e insumos terapéuticos, su fácil y segura identificación y localización, su rápido manejo y el máximo aprovechamiento del espacio.
- **CESFAM:** Centro de Salud Familiar.



- **CECOSF:** Centro Comunitario de Salud Familiar.
- **Conservación:** Procedimiento de mantener y preservar los medicamentos de acuerdo a las condiciones indicadas por el fabricante, características de: fragilidad, condiciones especiales de luz, ventilación, temperatura, etc; con el fin de garantizar su eficacia y seguridad.
- **Cadena de frío:** Sistema de transporte, distribución y almacenamiento de los medicamentos termolábiles que asegura la conservación, garantizando su eficacia terapéutica.
- **DCI:** Denominación Común Internacional o Nombre Genérico del Medicamento.
- **Fecha de Vencimiento:** Es la fecha proporcionada por la fabricante indicada a lo menos por el mes y el año calendario, más allá de la cual no puede esperarse que el medicamento conserve su actividad terapéutica.
- **Gaveta:** Receptáculo plástico destinado a almacenar medicamentos.
- **TENS:** Técnico de enfermería de nivel superior.
- **Zona de Medicamentos Rechazados:** Zona de tránsito de la Farmacia, Botiquín de Farmacia delimitada y especificada en donde se deben ubicar los medicamentos en espera de Baja por Deterioro o Falla de Calidad.

6 PROCEDIMIENTO:

6.1. Almacenamiento de medicamentos:

Se realizará según las características de los productos en: estanterías, gavetas, cajones, refrigerador, frigobar o en zonas identificadas de la farmacia y botiquín.

- Cada gaveta deberá contener sólo un medicamento.



- Cada gaveta deberá contener sólo una dosificación por tipo de medicamento.
- La etiqueta o rótulo de cada medicamento deberá quedar visible hacia adelante independiente de su lugar de almacenamiento.
- Los medicamentos que requieren cadena de frío serán almacenados en refrigerador.
- La distribución general en la Farmacia y Botiquines será realizada de *preferencia* en Orden Alfabético o Denominación Común Internacional (DCI).
- El ordenamiento deberá quedar especificado en un **Mapa de Distribución** de la Farmacia y Botiquín que debe estar ubicado en un lugar visible.
- Cada estantería, gaveta, cajón, refrigerador deberá tener un rótulo que identifique el o los medicamentos almacenados.
- Cada rótulo de las estanterías, gavetas, cajones, refrigerador o frigobar deberá contener al menos el **nombre del medicamento, su forma farmacéutica y su dosificación**.
- El ordenamiento en los diferentes lugares se realizará de acuerdo a las Fechas de Vencimiento, de modo que se ubiquen en primera opción de despacho los medicamentos que se encuentran primeros a vencer.
- Se dispondrán de manera tal que no queden en contacto con el piso.
- Los productos más frágiles y/o de vidrio, como ampollas y frascos serán almacenados de preferencia en los estantes inferiores para evitar caídas.
- Las formas líquidas deberán mantenerse en posición vertical, excepcionalmente las gotas y ampollas podrán tener otra disposición.
- Se almacenarán en la **Zona de Productos Rechazados** todos aquellos productos que se encuentren vencidos, con envases deteriorados, violados

o con sospecha de contaminación para evitar que sean despachados o que contaminen a otros productos.

- Se deberán mantener separados de cualquier otro tipo de producto como ropa, alimentos, productos de limpieza.
- Los medicamentos que se encuentren en Carro de Paro serán almacenados según Protocolo de Carro de Paro.

6.2 Conservación de medicamentos:

6.2.1. Generalidades:

- Deberán mantenerse a una **Temperatura ambiental entre 15-25°C**, permitiéndose hasta 30°C (ANEXO 1).
- Para cada producto, deberá verificarse las condiciones óptimas de conservación respetando las indicaciones dadas por el proveedor, por ejemplo: fragilidad, condiciones especiales de luz y temperatura.
- Los medicamentos que se encuentren en Carro de paro serán conservados según Protocolo de Carro de Paro.

6.2.2. Conservación de medicamentos que requieren Cadena de Frio:

- La Temperatura debe estar entre **2° y 8°C** , no congelar (ANEXO 1)..
- Se deberá contar con un termómetro que registre temperaturas del momento, máximas y mínimas y un mecanismo de registro de temperatura. (ANEXO 3).
- Se deberá verificar periódicamente que los refrigeradores estén conectados al equipo electrógeno del establecimiento.

7. REQUISITO DE DOCUMENTACION:

- Pauta de supervisión de almacenamiento de medicamentos

8. REFERENCIAS

- **Norma General Técnica N°12.** Guía para la organización y funcionamiento de la Atención Farmacéutica de la Atención Primaria de Salud. Aprobada por Resolución Exenta N°1089 del 31 de octubre de 1995.
- **Orientaciones para el almacenamiento y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en la Red de Atención Primaria de Salud.** Subsecretaría de Redes Asistenciales División Integración Red Asistencial. Departamento de Atención Primaria y Redes Ambulatorias, Julio 2009. Ord. C 62/N° 2680 del 19/08/09.
- **Reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados.** DS N° 466 de 1984
- **Manual de procedimientos bodega activa de farmacia.** Hospital Clínico Regional de Valdivia, Año 2006.
- **Norma para la Elaboración y Control de Documentos,** CESFAM Dr. Alberto Reyes, Tomé 2017.

9. EQUIPO PARTICIPANTE

- Claudia Mosso Fritz, Cirujano dentista Encargada de Calidad DISAM Tomé.

10. DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

- Dirección CESFAM
- Encargada de Calidad CESFAM



- Encargada de Calidad DISAM
- Jefa Área Técnica
- Director Técnico de Farmacia CESFAM
- Coordinador de Urgencia (SAR)
- Coordinador de CECOSF (El Santo y C. Estanque)
- Encargado(a) Farmacia DISAM

11. ANEXOS:

- Se debe contar con: un termohigrometro Ambiental, ubicado en la zona que se considere de mayor fluctuación de temperatura en la Farmacia y Botiquines.
- El control de temperatura ambiental se realizará en la Hoja de Registro Control Diario de Temperatura Ambiental.
- El registro se realizará dos veces al día, de preferencia en horarios similares a media tarde y media mañana (AM – PM).

ANEXO 1: Hoja de Registro de Control Diario de Temperatura (Ambiental)



REGISTRO CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA AMBIENTAL

Rango T° REFERENCIA: 15-25 °C
Máximo 30°C

ESTABLECIMIENTO:

MES / AÑO :

T°C	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
35																															
34																															
33																															
32																															
31																															
30																															
29																															
28																															
27																															
26																															
25																															
24																															
23																															
22																															
21																															
20																															
19																															
18																															
17																															
16																															
15																															
14																															
13																															
12																															
11																															
10																															
9																															
8																															
7																															
6																															
5																															
4																															
3																															
2																															
1																															
0																															

LINEAS ROJAS HORIZONTALES: LIMITE DE RANGO

CURVA COLOR ROJO: TEMP. MÁXIMA

CURVA COLOR AZUL: TEMP. MÍNIMA

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE CONTROL





PROTOCOLO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS

APF 1.4/1

Versión: 03

Fecha de Elaboración: 09/2022

Fecha Revisión: 09/2027

Página 11 de 15

ANEXO 2: Hoja de Registro de Control Diario de Temperatura (Refrigerador)

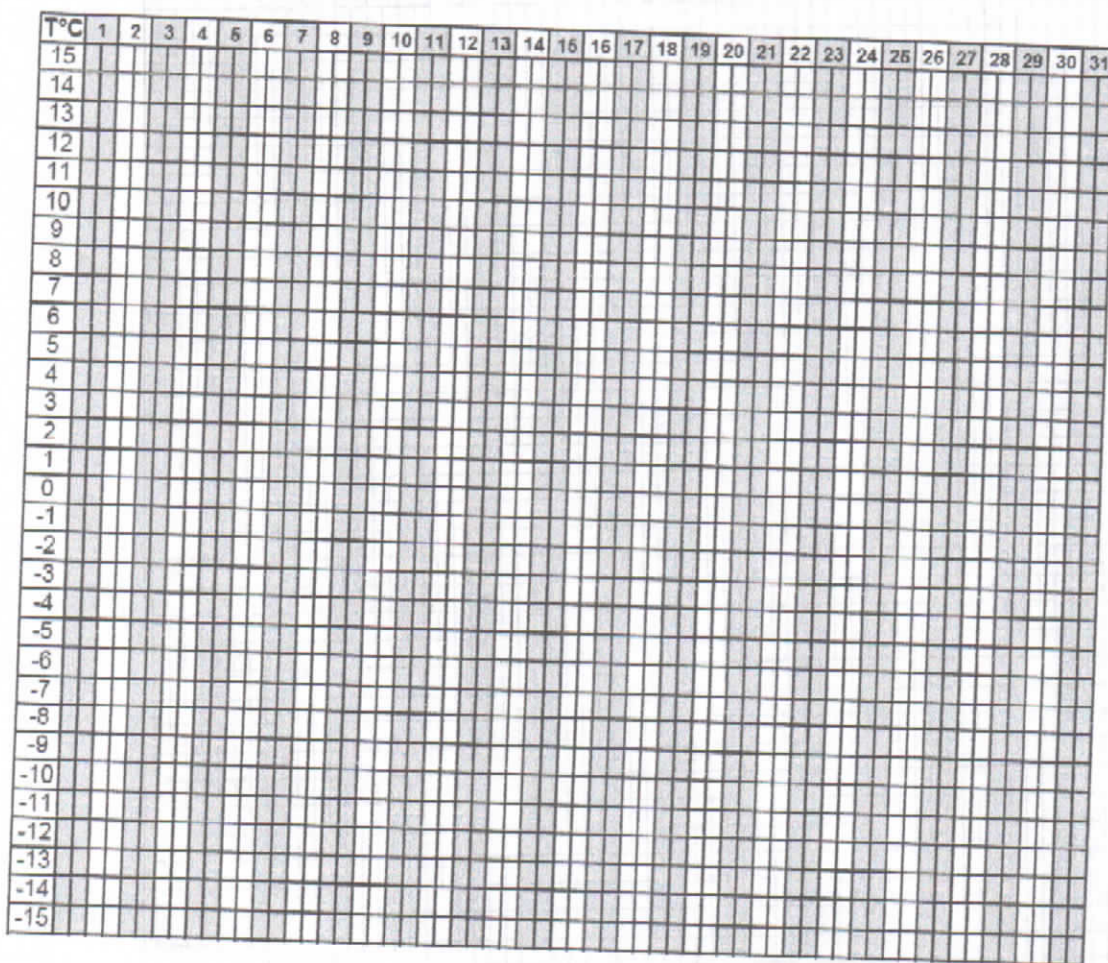


REGISTRO CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA CONTROL T° ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS

ESTABLECIMIENTO:

Rango T° REF MEDICAMENTOS: 2° - 8°

MES / AÑO :



LINEAS ROJAS HORIZONTALES: LIMITE DE RANGO

CURVA COLOR ROJO: TEMP. MÁXIMA

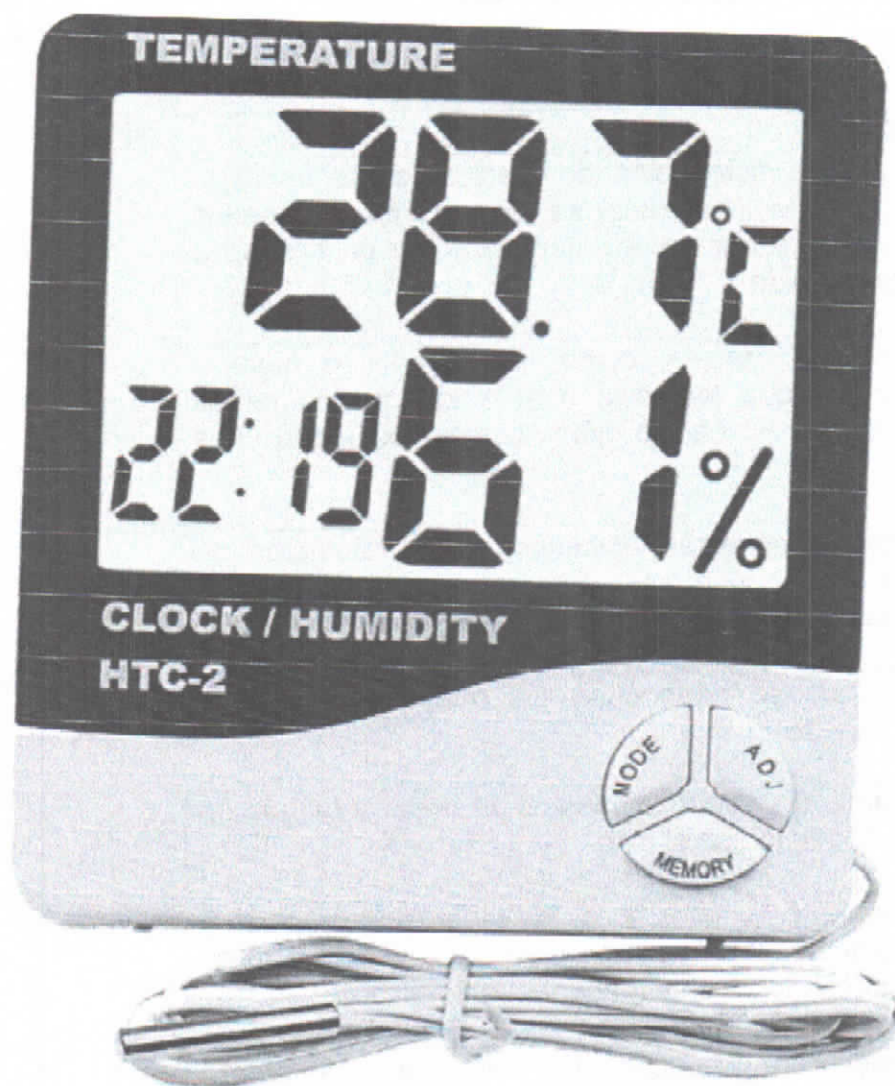
CURVA COLOR AZUL: TEMP. MÍNIMA

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE CONTROL

ANEXO 3: Ejemplo de termómetro digital.



**TERMOHIDROMETRO DIGITAL: REGISTRO T° AMBIENTAL DEL
MOMENTO, MAXIMA Y MINIMA, HUMEDAD RELATIVA - REGISTRO T°
INTERNA DEL MOMENTO, MAXIMA Y MINIMA, HUMEDAD RELATIVA**



**ANEXO 4: Pauta de Supervisión de Almacenamiento de Medicamentos en
Botiquines de Farmacia**



**PAUTA DE SUPERVISION DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN
"Botiquines de Farmacia"**

Supervisor/a: Fecha:

Entrevistado: Firma:

Nº	FARMACIA	SI	NO	NA
1	Existe mapa de distribución de medicamentos en lugar visible y los medicamentos se encuentran ordenados alfabéticamente o por grupos que permiten un acceso e identificación rápida.			
2	Cada estantería, gaveta, cajón, refrigerador o frigobar tiene un rótulo que identifica a él o los medicamentos almacenados con ubicación diferenciada y separada unos de otros.			
3	Los medicamentos están ubicados según rotulación de estanterías con nombre del medicamento, forma farmacéutica, dosificación y fecha de vencimiento.			
4	El lugar donde se almacenan los medicamentos está limpio y ordenado.			
5	Los medicamentos están dispuestos de manera tal que no queden en contacto con el piso.			
6	Los medicamentos sujetos a control legal (psicotrópicos y estupefacientes) se encuentran bajo llave y en un lugar específico destinado a su almacenamiento.			
7	Las formas farmacéuticas líquidas se encuentran almacenadas en forma vertical.			
8	Todos los medicamentos vencidos o deteriorados se encuentran en la Zona de Productos Rechazados.			
	No se encuentran medicamentos e insumos clínicos			



9	vencidos.			
10	Los medicamentos se encuentran separados de productos de limpieza, alimentos o ropa.			
11	Los medicamentos que requieren cadena de frío están almacenados en refrigerador clínico o frigobar.			
12	Existe registro de temperatura vigente al día y en horario AM o PM según corresponda el horario de la supervisión.			
13	Las temperaturas se encuentran dentro del rango de seguridad: refrigerador 2 – 8°C y ambiental 15 – 25°C en lugar seco, sin exposición directa a luz solar ni fuentes de calor o humedad.			
14	Los medicamentos almacenados dentro del refrigerador se encuentran bien ordenados e identificados.			
15	Todos los contenedores o recipientes se encuentran rotulados, limpios, libres de polvo y suciedad.			
	TOTAL			

% DE CUMPLIMIENTO:



12. MODIFICACION DEL DOCUMENTO:

Revisión Nº	Página/s modificada s	Motivo de cambio	Fecha de Versión Anterior	Autor Versión Anterior
01	1-10, 14 y 15	Se modifica indicador, Pauta, cuadro de modificación del documento, se agrega un término y modifica redacción en responsables y procedimiento.	04-2014/ 04-2019	-Carlos Sáez -Tatiana González
02	1 a 16	Alcances en nombre de unidades dependientes, anexos con termometro de mercurio por termohigrómetro, eliminacion de frigobar,se modifica Pauta de Cotejo.	08-2020	-Paola Ceballos -Macarena Ruiz